

**INFORME DE RESPUESTA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR
LOS CANDIDATOS (AS) INSCRITOS PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR
(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ, PERÍODO
INSTITUCIONAL 2024-2027**

En la ciudad de Quibdó, a los veinticuatro (24) días del mes octubre de 2023, siendo las 09: 00 a.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación, los miembros de la comisión de consejo directivo, **SANDRA YOLIMA SGUERRA CASTAÑEDA** Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental (E), **MOISES CÓRDOBA RAMOS** Alcalde Municipal de Lloró, **JOSÉ OLIVER MORENO** Alcalde Municipal de Medio San Juan, **JORGE ANDRES QUINTO CÓRDOBA** Representante Comunidades Negras, **GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS** Representante ONG's Ambientalista, conforme el cronograma contenido en el Acuerdo No. 009 del 21 de julio de 2023, por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, período institucional 2024-2027, para valorar y dar contestación de las reclamaciones hechas por los candidatos inscritos.

Luego de la publicación del resultado de la Evaluación inicial de las hojas de vida, se radicaron cuatro (4) reclamaciones frente al "ACTA DE APERTURA DE URNA TRICLAVE PARA CANDIDATOS INSCRITOS A DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ CODECHOCÓ, PERÍODO INSTITUCIONAL 2024-2027"

Aspirante	Reclamación	Respuesta	Ajuste
YAMIR JENARO CONTO LÓPEZ	Recibir y admitir los siguientes documentos: Documentación de acreditación del título profesional, formación avanzada, matricula profesional y documento de identificación (CC)	Revisada la hoja de vida allegada al momento del registro inicial de aspirantes, se encontró que no se presentó soporte que acredite título profesional, formación avanzada, matrícula profesional, ni documento de identificación (cédula de ciudadanía). En la etapa de reclamaciones no se puede allegar documentación adicional, por lo cual la nueva certificación, no puede ser tomada en cuenta en el proceso.	Se mantiene el concepto inicial: NO CUMPLE
FREDDY ALEXANDER ABADÍA MACHADO	Solicita la valoración de las funciones como Personero Municipal de Lloró como experiencia ambiental cumpliendo así con los	Se revisó nuevamente la hoja de vida encontrando en los folios 7, 8 y 9 certificación del cargo de personero municipal de Lloró, expedida por el presidente del honorable concejo de	Se ajusta el concepto inicial: CUMPLE

	requisitos del Decreto 1076 de 2015	Lloró, fecha de inicio 01 de marzo de 2020 hasta marzo 7 de 2023, con la descripción de funciones relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, razón por la cual se ajusta el análisis de hoja de vida, pasando de ser considerada experiencia general para ser experiencia ambiental.	
JORGE ANTONIO SERNA MOSQUERA	Reconsiderar la exclusión de la lista de candidatos, acreditando experiencia a partir de equivalencias de los títulos de pregrado y postgrado y tener en cuenta certificación de experiencia con el laboratorio QUIMICONTROL.	<p>Revisada la documentación radicada se encontró que la certificación laboral expedida por el LABORATORIO QUIMICONTROL LTDA, anexa a la reclamación radicada el día 23 de octubre de la presente anualidad, no fue allegada en el momento establecido para la recepción de documentos, conforme al cronograma establecido en el acuerdo 009 del 21 de julio de 2023. Por lo anterior esta certificación no puede ser tenida en cuenta dentro de la evaluación de requisitos de la hoja de vida.</p> <p>A la luz de las siguientes normas: Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.2.5.1), Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.8.4.1.21, literal c) y Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023 <i>"Por el cual se adopta el procedimiento para la elección del Director (A) General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"</i> (artículo noveno), en este proceso en particular no es posible que la experiencia profesional (general o ambiental) sea acreditada a través de la presentación de título profesional o de postgrado.</p>	<p>Se mantiene el concepto inicial:</p> <p>NO CUMPLE</p>
BOLNET IVIANNY REALES	Considerar el cumplimiento de cualquiera de los nuevos requisitos que exige la ley, revisando las certificaciones	Revisados nuevamente los soportes de la hoja de vida, se observó que se reportan 3586 horas de docencia que corresponde a un año dos meses y	Se mantiene el concepto inicial:

	<p>expedidas por las Instituciones de Educación Superior Universidad Distrital Francisco José de Caldas y Universidad Tecnológica del Chocó.</p>	<p>veintisiete días de experiencia que se ajusta en esta revisión como experiencia ambiental, cumpliendo el requisito mínimo de 1 año. Adicionalmente se certificó un tiempo de diez meses veinticinco días en la dirección y emisión del programa radial “Dimensión Ambiental” en la emisora la voz del Chocó, que no corresponde a ninguno de los aspectos descritos para valorar la experiencia en Medio Ambiente, señalados en el Acuerdo 009 del 21 de julio de 2023. La suma del total de la experiencia certificada es de 2 años y 1 mes 22 días que no alcanza el mínimo de 4 años establecido en los requisitos para aspirar al cargo en mención.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
--	--	--	------------------

Evaluadas las cuatro (4) reclamaciones se pudo determinar que tres (3) de ellas no fueron procedentes. Únicamente se constató que al evaluar lo expuesto en la reclamación del señor **FREDDY ALEXANDER ABADÍA MACHADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.458.993 de Quibdó, su hoja de vida **cumple con los requisitos** conforme al artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en el proceso de elección del Director (a) General de CODECHOCÓ, para el periodo 2024 – 2027, pues en la certificación de la experiencia como personero municipal de Lloró, se describen explícitamente funciones ambientales, que llevaron ajustar el computo de tiempo, pasando de experiencia general a ambiental.

En tal virtud y con la advertencia contenida en el artículo décimo segundo del citado Acuerdo, de las reclamaciones, así como, de las respuestas dadas a las mismas se deberá dejar constancia expresa en un informe elaborado por la comisión del Consejo Directivo que debe ser presentado al Consejo Directivo, quien ordenará su publicación en la página web de la Corporación. El listado final de aspirantes inscritos al cargo de Director General de CODECHOCÓ período institucional 2024-2027, es el siguiente:

REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	ALAN RENTERIA ASPRILLA	79.620.875	SI CUMPLE
2	ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ	11.804.627	SI CUMPLE
3	FRANCISCO JAVIER ANDRADE PALACIOS	11.809.415	SI CUMPLE

4	CARYNI NEGRETE RENTERIA	1.077.449.227	SI CUMPLE
5	GOAR HELMER GUTIERREZ GAVIRIA	70.221.013	SI CUMPLE
6	SANTIAGO MOSQUERA LADEUT	1.010.188.306	SI CUMPLE
7	HELCIAS JOSÉ AYALA MOSQUERA	11.798.961	SI CUMPLE
8	LUIS RAFAEL BARCOS MORENO	78.710.713	SI CUMPLE
9	<u>FREDDY ALEXANDER ABADIA MACHADO</u>	<u>1.077.458.993</u>	<u>SI CUMPLE</u>
10	DAVID FERNANDO PEREZ ABADIA	71.366.591	SI CUMPLE
11	ALBERTO ALEXIO FIGUEROA MOSQUERA	79.953.386	SI CUMPLE
12	LEYMAN JAVIER MOSQUERA MURILLO	1.010.102.021	SI CUMPLE

Para constancia de lo anterior, se firma la presente siendo las 12:00 m., del día 24 de octubre de 2023, por quienes en ella intervinieron.


SANDRA YOLIMA SGUERRA CASTAÑEDA
 Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental (E)


JOSE OLIVER MORENO
 Alcalde Municipal de Medio San Juan


JORGE ANDRÉS QUINTO CORDOBA
 Representante Comunidades Negras


MOISES CÓRDOBA RAMOS
 Alcalde Municipal de Lloró


GEORGE YEAM CHAVEZ ARIAS
 Representante ONG's Ambientalista


YURISA A. TRUJILLO MOSQUERA
 Secretaria General